Ley de 4 de diciembre 1912

Telégrafos.-- Consígnase en el Presupuesto una partida para la construcción de una red telegráfica de Quillacollo a Tapacarí.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- En el Presupuesto de la gestión económica de 1913, se consignará la suma de veinte mil novecientos ochenta bolivianos, para la construcción de un telégrafo de Quillacollo a Tapacarí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.